



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES
Exoneración de Impuesto Inmobiliario, sus adicionales y Tasas
Especiales para Inmuebles

Descripción:

Dirigido a personas jurídicas que soliciten exoneración de tributos municipales para los **Inmuebles mencionados** en el **Art. 57 de la Ley 125/91** (a excepción del inciso h - inmuebles de Veterano de la Guerra del Chaco – aprobado en otro Requisito).

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno “ Edificio de los Comeneros (bloque A)”
Página Web : www.asuncion.gov.py
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB) (021- 6273203 y 021 - 6273312) o Página Web
Días de atención : lunes a sábado
Horario : De lunes a viernes de 07:00 Hs a 16:00 Hs / sábados de 8:00 Hs a 11:00 Hs.
Inicio del Trámite : Mesa Central de Entradas (021) 627-3000 o Página Web

Requisitos Generales

- Cedula de Identidad Civil del representante legal del ente solicitante (Copia Autenticada por Secretaría General o Escribanía).
- Documentos que acredite su representación legal
- Solicitudes varias.

Cuando es primera vez (Entes del Estado, Clubes Sociales, Iglesias, Partidos Políticos, Embajadas, Escuelas y otros)

- Título de propiedad del Inmueble (copia autenticada por Escribanía).
- Resolución de aprobación de plano (copia autenticada por Secretaría General o Escribanía).
- Estatutos Sociales de la Entidad (copia autenticada por Escribanía).

Para las Entidades Religiosas incluir:

- Certificado de reconocimiento de personería jurídica del Vice Ministerio de Culto (copia autenticada por Escribanía).
- Constancia otorgada por el Arzobispado de Asunción, de que el Inmueble (cuenta corriente catastral) pertenece a la Iglesia Católica (copia autenticada por Escribanía)-Para Iglesias Católicas.

Para las Entidades Deportivas incluir:

- Inscripción en el registro de Entidades deportivas de la Secretaria Nacional de Deportes (copia autenticada por Escribanía).

Para las Entidades Educativas incluir:

- Certificado de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (copia autenticada por Escribanía).

Cuando no es primera vez

- Resolución Municipal de Exoneración del Inmueble del año anterior (copia autenticada por Secretaría General o Escribanía).
- Factura del año anterior, certificada por Caja, copia autenticada por Secretaría General o Escribanía (en caso que no tenga Resolución).

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:

Constitución Nacional.

Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Ley Nº 125/91 – Art. 57 Nuevo Régimen Tributario.

Ley Nº 2874/2006 Del Deporte.

Ley Nº 3992 de Deporte que modifica el Art. 24 de la Ley Nº 2874/2006.

Ley Nº 2421/04 Reordenamiento de Trámites Administrativos.

Ley Nº 863/63 por el cual se aprueba Decreto Ley Nº 347 de fecha 29 de Marzo de 1963, Normas y un reordenamiento de disposiciones vigentes sobre Franquicia a favor de la Iglesia Católica Apostólica Romana en Paraguay.

Ley Nº 4679/12 – RTA -Reglamento de Trámites Administrativos.

Ley Nº 5282/14 - Acceso a la Información Pública.

Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

Demás Ordenanzas Vigentes.

Resolución de Intendencia Nº 2653/12 I. RTA -Reglamento de Trámites Administrativos.

Resolución Nº 1006/2015 I – SGDE -Sistema de Gestión Documental Electrónico.

*(**) Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.*

Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.